

ACLARACIONES RELACIONADAS CON LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN Y MONITOREO PARA EL MAPA DE CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA DE LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL METROPOLITANO DE GRANADA Y EN EL TRAMBAHÍA DE CÁDIZ**CONTR/2025/674660 – T-AA7000/CSV0 – 50000037005**

<i>Fecha de actualización</i>	<i>18 de agosto de 2026</i>
CONSULTAS	ACLARACIONES
Revisada la documentación que se exige se listan dos documentos que parecen el mismo: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA. Según lo indicado en el PCAP, únicamente se debe presentar el Anexo V como modelo de proposición económica, pero no entiendo qué es lo que se pide adjuntar como «DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS». ¿Podrían por favor aclarar si se trata de un error o si se debe presentar algo para este apartado? El objeto funcional de la contratación es garantizar durante 24 meses la medición y monitorización de la calidad del aire en los 25 emplazamientos del Metropolitano de Granada y del Trambahía de Cádiz, incluyendo equipos de medición, comunicaciones, plataforma cloud, gestión de datos, mantenimiento y garantía. Se solicita aclarar si se admitirá, sin superar el presupuesto base de licitación, una solución tecnológica integral que sustituya los equipos actualmente instalados por nuevos equipos de medición de prestaciones iguales o superiores, manteniendo todos los puntos de medida, variables ambientales, comunicaciones, visualización, gestión de datos, mantenimiento, garantía y continuidad del servicio exigidos.	El PCAP de la licitación establece en el apartado 8, Criterios de adjudicación, que únicamente se aplican criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas, con un único criterio relacionado con el coste. Por consiguiente, en los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmula, se valora un único criterio, proposición económica: 8.B. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: - Proposición económica. El objeto del contrato es el mantenimiento integral de los equipos de medición para la elaboración del mapa de contaminación atmosférica con sensores y monitoreo del Metropolitano de Granada y Trambahía de Cádiz durante un periodo de 24 meses. Se incluye en el contrato la revisión periódica y sustitución programada de los sensores instalados para los indicadores de la calidad del aire, ruido y otras variables ambientales, el mantenimiento y actualización del software

Esta solución alternativa asumiría el suministro, desmontaje e instalación, puesta en funcionamiento, conectividad, plataforma cloud, mantenimiento y garantía durante toda la vigencia del contrato, sin coste adicional para la AOPJA y manteniendo los equipos retirados a disposición de la Administración. La aclaración resulta especialmente relevante porque las prestaciones exigidas incluyen cartuchos específicos para los equipos Kunak Air Pro, mantenimiento y actualización de KunakCloud, diagnóstico, ajustes de baseline y span y extensión de garantía del hardware, contemplando la importación de todos los datos históricos recogidos hasta la fecha, garantizando la continuidad del histórico de datos. Según la información disponible en el mercado, estos productos, licencias y servicios son suministrados o controlados exclusivamente por Kunak Technologies.

En consecuencia, un operador independiente necesitaría adquirir obligatoriamente al propio fabricante — que puede concurrir simultáneamente a la licitación— elementos esenciales para preparar y ejecutar su oferta. Esta circunstancia podría impedir una competencia efectiva y situar al fabricante en una posición determinante para fijar los costes y la viabilidad de las ofertas de sus competidores. Por ello, se solicita confirmar si una empresa independiente de Kunak Technologies puede ejecutar íntegramente el contrato sin autorización, licencia, subcontratación ni adquisición obligatoria de productos o servicios de dicha empresa.

En caso de que sólo Kunak Technologies pueda suministrar o autorizar los elementos esenciales del contrato, se solicita justificar cómo se garantiza la concurrencia efectiva y la igualdad de trato entre licitadores, de conformidad con los artículos 1, 126 y 132 de la LCSP, y por qué no se ha definido el objeto mediante prestaciones funcionales o admitiendo soluciones tecnológicas equivalentes. Asimismo, se solicita que, si no existe competencia efectiva en los términos actuales, se valore la rectificación de los pliegos para admitir una sustitución tecnológica integral de prestaciones iguales o superiores, o alternativamente la separación de las prestaciones propietarias de aquellas que pueden ejecutarse en régimen de libre concurrencia. En caso de no admitirse una solución tecnológica integral, se solicita indicar las razones técnicas, económicas y funcionales concretas por las que resulta imprescindible mantener los equipos Kunak Air Pro y la plataforma KunakCloud, cuando podría ofrecerse, dentro del mismo presupuesto, una renovación completa con equipos nuevos, garantía integral y menor dependencia tecnológica futura.

KunakCloud, y servicios de gestión de la calidad del aire.

Se trata, por consiguiente, del mantenimiento integral de los 25 sensores de calidad del aire que actualmente tiene la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA) instalados en el Metro de Granada y el Trambahía de Cádiz. Estos equipos y su software de desarrollo fueron adjudicados por AOPJA en 2023 a la empresa KUNAK TECNOOGIES S.L. mediante dos procedimientos de licitación abiertos e independientes, por un importe 127.647,49 € en el Metro de Granada, y 47.997,57 € en el Trambahía de Cádiz, por lo que actualmente se encuentran en fase de amortización de la inversión realizada.

De otra parte el procedimiento de licitación del actual expediente de contratación es abierto simplificado, con un único criterio de adjudicación mediante aplicación de fórmulas, la oferta económica, y sin posibilidad de variantes. Por consiguiente cualquier propuesta de sustitución de los equipos actuales modificaría el objeto del contrato, con el agravante de no poder disponer de criterios de evaluación mediante juicio de valor que permitieran verificar la idoneidad de los equipos propuestos, igualando o mejorando la prestaciones de los equipos actuales, de la plataforma, de la gestión de datos y el mantenimiento de los datos históricos, etc.